

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

Norte de Santander

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CONGARANTIA REAL, radicado al # 54001- 3153-007-2019-00022-00, instaurado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8909039388, a través de Apoderado Judicial contra YENNY CARDENAS ISAZA C.C. 52.424.689, se señaló la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM) DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2022, para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble vinculado a esta ejecución, previamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

El bien inmueble objeto del remate es el siguiente: Ubicado en la Calle 4AN No. 3-56 de la Urbanización Pescadero (COLPET) de la Ciudad de Cúcuta, identificada con la matrícula inmobiliaria número 260-40828 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta; cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: En 17.00 metros con casa numero 112 tipo P4A (Calle 5 Norte número 3-65 avenida 5ª número 4N-21), construida en el lote No. 1 de la misma manzana F; ORIENTE: En 22.50 metros con el lote 7 de la misma manzana F; SUR: En 17.00 metros con calle 4AN al medio con la casa 110 tipo P-4 avenida 4AN al medio número 19-29 construida en el lote de la manzana C de esta misma urbanización (sic); OCCIDENTE: En 22.50 metros con la avenida 4a al medio con casa número 106 tipo P-A-A (Avenida 4a al Nos. AN 08/18 construida en el lote número 28 de la manzana de esta misma urbanización (SIC). Su composición física se trata de un lote de terreno junto con su casa en el construida con un área de 382.50 Metros cuadrados, que consta de tres pisos esquinera, con entradas por la avenida y la calle por portones metálicos un garaje y antejardín cubiertos con piso en tableta de gres, techo en machimbre con terminación en teja de barro y parte en la mina de eternit y de metal, por la parte oriental puerta metálica que conduce a un apartamento con sala comedor con ventanal metálico, cocina solo mesón en mal estado sin lavaplatos, un pasillo (3) tres habitaciones, con ventanas metálicas, con puertas metálicas, principal con baño privado, una puerta metálica que conduce a un patio donde encontramos baño y ducha por separado con puerta metálica. En la parte occidental puerta metálica, sala comedor con ventanal metálico, tres habitaciones con ventanas metálicas, con baño privado y un hueco de proyecto de puerta con salida a una bodega junto con un baño y una habitación en el centro de la sala más gradas con pasamanos en madera que nos conduce a un segundo piso donde encontramos un apartamento con sala comedor con ventanal metálico, balcón con puerta metálica, piso en tableta cerámica techo en machimbre con dos habitaciones con baño y puerta en madera, cocina con mesón y lavaplatos metálico, un lavadero, un baño con su puerta. En el segundo piso por la parte trasera de la avenida por medio del portón metálico encontramos una grada metálica que nos conduce a dos (2) galpones con una pared dividiendo los pisos en cemento rustico, techo en tabelón se corrige piso en tableta de gres a un costado de esta gradas metálicas que conduce a un tercer piso

donde encuentras galpón grande con baño, piso en cemento rustico, techo metalde. El inmueble se encuentra sus pisos entre cerámica, tableta, de mármol con granito pulido, paredes pañetadas, pintadas, techo en placa cuenta, cuenta con servicios de agua, luz, gas natural, se encuentra en buen estado de conservación.

AVALUO: El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$719.380.000).

La licitación empezará a la hora señalada y transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres contentivos de las posturas, y estas se leerán en voz alta; siendo postura admisible la que cubra por lo menos el 70% del avalúo total del inmueble, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo total del respectivo bien, a través de la cuenta de depósitos judiciales No. 540012031007 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y a órdenes de este Juzgado. Como impuesto sobre remate, el licitante a quien se le adjudique el bien subastado, deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate en la Cuenta Corriente 3-0820-000635-8 Convenio Código 13477 "Cuenta Tesoro Nacional" del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en artículo 12 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 que modificó el Art. 7 de la ley 1187 y el Art. 5 de la Ley 66 de 1993.

El Secuestre del inmueble es la señora ROSA MARIA CARRILLO GARCIA, lugar de residencia en la calle 12 No. 4-47 Local 12 Centro Comercial Internacional - rosacarrillo747@gmail.com

Para los efectos previstos en el Art. 449 y 450 del C.G.P., copias de este aviso se entregan al actor para su publicación en día domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación, con antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de la diligencia; y junto con la prueba de su publicación, deberá allegar un ejemplar del certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Se advierte que la diligencia de remate tendrá lugar a través de la plataforma LIFESIZE. Por lo que es deber de las partes e interesados en participar en tal diligencia, contar con un dispositivo electrónico compatible con tal plataforma y en lo posible procurar descargar la misma.

La cuenta de correo institucional designada para el recibo de las posturas u ofertas de remate es: jcivccu7@cendoj.ramajudicial.gov.co

El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es: <https://call.lifesizecloud.com/14344791>

Igualmente se precisa que para el desarrollo de la presente diligencia se dará aplicación a la Circular DESAJCUC20-217, que contiene el protocolo a seguir para la diligencia de remate, Que puede ser consultada en el link

<https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/>

Dicho protocolo, entre otros, contiene:

"(...)3. PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE OPORTUNIDAD: De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a

la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. **CONTENIDO DE LA POSTURA:** Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA: Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA: La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en los Despachos Judiciales de la jurisdicción siempre deberá realizarse a través de correo electrónico. Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a

través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional delegada por el Despacho Judicial para tal fin, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.: •

ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: Número del RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos. Para el presente caso, es 54001315300720190002200.

ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA".

La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al(os) número(s) telefónico(s) de contacto y/o

cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto(...)"

Se libra el presente AVISO DE REMATE, hoy 4 de mayo de 2022

LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES

Secretario

Con copia a: Doctor JAIME ANDRES MANRIQUE SERRANO - Apoderado Judicial del Demandante - gestionjuridica@irmsas.com

Firmado Por:

Luis Alirio Alvernia Puentes

Secretario Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División 007 De Sistemas De ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley

527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4575a8bcc4a947e3e954ea91228f260655af16d34a5b440c464e6b25946faccc

Documento generado en 04/05/2022 02:40:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>